



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- OFICINA TÉCNICA -

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER,
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE
DE
ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS NAVIDADES 2026
Y
REYES 2027
EN
TALAVERA DE LA REINA**

TALAVERA DE LA REINA, Septiembre 2026

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 1 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

ÍNDICE

1. OBJETO
 2. ZONAS DE ACTUACIÓN
 3. DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN
 5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES
 - 5.1. Cuadro general de mando y protección del alumbrado ornamental
 - 5.2. Conductores
 - 5.3. Condiciones generales de la instalación
 - 5.4. Condiciones de los soportes
 - 5.5. Condiciones de las redes de distribución aéreas
 - 5.6. Condiciones de los receptores
 - 5.7. Anclajes
 - 5.8. Otros materiales
 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
 - 6.1. Requisitos de la empresa instaladora y habilitación profesional
 - 6.2. Materiales, repuestos o consumibles
 - 6.3. Ejecución de las instalaciones
 - 6.4. Legalización
 - 6.5. Suministro eléctrico
 - 6.6. Mantenimiento
 7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 7.1. Medidas operativas durante la ejecución del servicio.
 8. GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.
 9. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 10. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLES.
- ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DE CALLES Y ELEMENTOS A ILUMINAR**

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 2 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- OFICINA TÉCNICA -

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN,
MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS
NAVIDADES 2026 Y REYES 2027 DE TALAVERA DE LA REINA.**

=====

1. OBJETO.

El ayuntamiento de Talavera de la Reina, a través de su Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos, pretende llevar a cabo la contratación del “SERVICIO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS NAVIDADES 2026 Y REYES 2027 DE TALAVERA DE LA REINA”.

Con motivo de la celebración de estos eventos en el término municipal de Talavera de la Reina es necesario contar con el alumbrado extraordinario adecuado para su desarrollo. Por ello, y ante la falta de medios precisos de esta administración, tanto material como personal, se hace necesaria la contratación de una empresa que realice las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del servicio de alumbrado ornamental y artístico para el embellecimiento de las diferentes calles del municipio, con el fin de iluminar de forma adecuada la relación de viales y plazas contenidos en este contrato en las fechas previstas para la celebración de la Navidad mediante alumbrado artístico de última generación de alta eficiencia energética y bajo consumo, tanto en arcos como en listones y figuras promocionales en tecnología led, igualmente se instalarán y suministrarán las infraestructuras eléctricas de baja tensión necesarias para el funcionamiento de la instalación, según indicaciones adjuntas.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 3 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32

600676d7420112182b07e683da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- OFICINA TÉCNICA -

2. ZONAS DE ACTUACIÓN.

Las zonas de actuación de las instalaciones pertenecientes al contrato objeto de este Pliego serán las indicadas en el anexo I: *“Contenido mínimo de calles y elementos a iluminar”*.

3. DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El alumbrado deberá quedar completamente instalado para su correcto funcionamiento, el día 28 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, debiendo quedar encendido y en funcionamiento desde el día 01 de diciembre de 2026 a las 18:00 horas, hasta las 23:59 horas del día 06 de enero de 2027, ambos inclusive.

El plazo de montaje será el suficiente para poder cumplir los plazos indicados en el párrafo anterior sin que, en ningún caso, pueda superar los veinte días naturales. Se deberá comunicar con la debida antelación el día de su comienzo.

El plazo de desmontaje de las instalaciones y elementos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que dejen de estar en servicio. El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para su puesta en servicio del alumbrado, dejando la vía pública libre de los mismos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

El servicio objeto de este Pliego se resume en las siguientes fases, que deberá cumplir el adjudicatario:

- Coordinación con la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Montaje de la red aérea de distribución eléctrica, incluyendo la instalación de acometidas, cajas de acometidas, derivaciones individuales, cuadros de mando y contadores de electricidad en aquellos casos que sea necesario. Se seguirán las prescripciones técnicas desarrolladas en el siguiente apartado.
- Montaje de la instalación de alumbrado ornamental. La ubicación exacta de los elementos en cada uno de los lugares a iluminar se realizará a instrucción del personal del Ayuntamiento.
- Verificación de la instalación eléctrica de los receptores que vayan a conectarse a la red de distribución. En particular, se verificará la correcta ejecución de la red de tierras (incluyendo conductores de protección y electrodos de tierra) y el buen funcionamiento de los interruptores diferenciales.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 4 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

- Enganche de las acometidas de los receptores a la red mediante cajas de protección con fusibles calibrados. Previa al enganche se exigirá la legalización de la instalación receptora de acuerdo al REBT e Instrucciones Técnicas Complementarias en su versión consolidada.
- Realización del Certificado de correcta instalación en el que se certifique, por personal titulado responsable, que la instalación cumple la normativa que le sea de aplicación y con las condiciones del contrato del que forma parte el presente Pliego.
- Legalización de las redes de distribución y alumbrado ornamental en la Delegación de la Consejería de Industria de la JCCM.
- Entrega, con al menos 5 días hábiles antes de la inauguración del alumbrado, del Certificado de correcta instalación y de toda la documentación necesaria a la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos para la gestión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina de la contratación del suministro eléctrico con la compañía comercializadora con la que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene contratado el suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones municipales.
- El suministro de energía eléctrica será por cuenta del Ayuntamiento.
- El horario de funcionamiento se definirá por la Concejalía Delegada de Comercio, Feria y Festejos y será debidamente comunicado al adjudicatario.
- Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante el período de uso.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a la reposición de todo elemento o material sin costo para el Ayuntamiento, que durante el periodo del servicio se deterioren, debiendo de reponer o solucionar el posible incidente en un tiempo máximo de 24 horas después del aviso del incidente por parte de los servicios técnicos o el encargado de mantenimiento de este Ayuntamiento.
- Desmontaje de todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para su puesta en servicio del alumbrado, dejando la vía pública libre de los mismos.

Durante la celebración del contrato, se dispondrá de un equipo de especialistas para atender las posibles averías que pudieran producirse, siendo corregidas a la mayor brevedad posible.

Las fases de trabajo que se van desarrollando sucesivamente por cuadrillas itinerantes son:

1. Instalación de soportes y elementos de anclaje
2. Instalación de redes y cajas de protección.
3. Instalación de motivos.
4. Recepción de legalizaciones de receptores.
5. Legalización de redes.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 5 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

6. Verificaciones y puesta en servicio.
7. Suministro eléctrico.
8. Mantenimiento e inspección.
9. Desmontaje.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Todos los materiales que se empleen en el servicio figuren o no en este Pliego, serán de primera calidad, y reunirán todas las condiciones exigibles en la buena práctica de la construcción.
- El Contratista deberá suministrar, si se les fuera requerido por el Ayuntamiento, todos los documentos de homologación o declaraciones CE de conformidad, necesarios para la aprobación de los materiales.

5.1 Cuadro general de mando y protección del alumbrado ornamental

- Los elementos para instalar serán de primera calidad y de uso común, y dispondrá al menos de un interruptor general de corte onnipolar, un contactor de potencia de calibre adecuado a las cargas, y tantas salidas como circuitos de alumbrado. Cada salida estará protegida por un interruptor magnetotérmico de corte onnipolar y un diferencial de alta sensibilidad (30 mA), de tipo "Superinmunizado" y dotados de sistema de reconexión automática (rearmables). El dispositivo de rearme realizará un ciclo máximo de 3 a 4 intentos de reconexión espaciados temporalmente. Si la anomalía persiste tras concluir el ciclo, el dispositivo quedará bloqueado en posición de abierto de forma definitiva por motivos de seguridad, requiriendo intervención manual. La intensidad nominal de los interruptores será la adecuada con relación a los circuitos que deban proteger y a las cargas eléctricas de cada uno.
- El cuadro siempre se instalará en lugar no accesible por el público, preferentemente con su borde inferior a 4 metros del suelo. Así mismo, su acometida siempre estará situada en lugar no accesible por el público.
- Las horas de encendido se controlarán mediante relojes con autonomía de marcha no inferior a 24 horas.

5.2 Conductores

- No se admitirán cables que presenten desperfectos.
- Se instalarán los cables permitidos por el REBT (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 814/2002), en particular la ITC-BT-34 "Ferias y stands", en su versión consolidada.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 6 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- OFICINA TÉCNICA -

- Los cambios de sección, si los hubiere, se efectuarán mediante manguito adecuado y aislamiento termorretráctil y con protección mediante fusibles calibrados.
- Montaje de la red aérea de distribución eléctrica con cables del tipo RZ o policloropreno 0,6/1kV y fiador de acero.

5.3 Condiciones generales de la instalación

- En relación con la ejecución de la instalación, se realizará de acuerdo con las prescripciones de la ITC-BT-34, del REBT en su versión consolidada .
- La distribución eléctrica en elementos ornamentales se hará como mínimo con dos conductores aislados, estando prohibido utilizar las partes metálicas no aisladas como conductores activos.
- La sujeción de los motivos luminosos a los puntos de amarre que no estén conectados a tierra se realizará intercalando aisladores de 1000 voltios.
- Cada arco se considerará, al menos, una unidad de alumbrado a efectos de protección contra sobre intensidades y deberá ir protegido al menos por fusibles calibrados. El cuadro de mando que alimente el arco deberá asegurar la protección contra contactos indirectos mediante interruptores diferenciales asociados a interruptores magnetotérmicos.
- Para el cálculo de tensiones en elementos sometidos a solicitudes mecánicas se utilizará un coeficiente superior a 3,5. Los vanos entre sujeciones al cable fiador no serán superiores a 15 m y las flechas no serán superiores a 40 cm.
- En zonas peatonales la distancia mínima entre portalámparas y el suelo no será inferior a 3,5 m.
- En Zonas de tráfico rodado la distancia mínima entre portalámparas y el suelo no será inferior a 6 m.
- En ningún caso los cables ni los portalámparas, se instalarán a una distancia del suelo inferior a 3 m.
- En ningún caso la distancia entre la rasante y la catenaria de las redes de distribución aéreas, en las condiciones de máxima flecha, será inferior a 6 m.
- En guirnaldas, si los portalámparas no están sujetos a cable fiador y se presentan colgados del cable que los alimenta, la sección del conductor será como mínimo de 4 mm² en cobre.
- Los portalámparas deberán responder a la norma UNE 60061-2 de acuerdo con la ITC-BT-44 y poseer un grado de protección mínimo IP53, según UNE-EN 60529, si son accesibles, y en cualquier caso si están situados a una altura igual o inferior a 3 m.
- Las instalaciones no afectarán en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las de alumbrado público, ni al arbolado u otros elementos urbanos. Se podrán usar anclajes ya existentes en las edificaciones siempre que no haya oposición formal de las propiedades

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 7 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

y sean mecánicamente resistentes. En caso de ser necesaria al ejecución de nuevos anclajes en fachadas privadas, la empresa adjudicataria requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de la propiedad afectada, tramitada en coordinación con la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina. No se harán anclajes en árboles.

- Se prohíbe el uso de árboles como soporte de redes de distribución aéreas tensadas o arcos, pero se permite el enrollado o instalación de guiraldas decorativas LED de baja tensión sobre sus troncos y ramas siempre que no se dañe la fisonomía del árbol.
- A la conclusión de los desmontajes, las edificaciones y pavimentos afectados recuperarán su estado original.
- Los materiales desmontados seguirán bajo la propiedad del licitador.
- El Contratista legalizará las instalaciones de alumbrado de exorno y, en su caso, las redes de distribución de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones de la Delegación de Industria de Toledo, y entregará a la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina los certificados correspondientes para la contratación de los suministros eléctricos.

5.4 Condiciones de los soportes

- Todos los soportes utilizados en cada una de los distintos lugares establecidos deberán ser revisados por el Contratista para que sean adecuados y viables técnicamente para la instalación de los elementos propuestos en el presente Contrato.
- En relación con los soportes que sostendrán las redes de distribución y los motivos ornamentales, deben presentar una adecuada resistencia mecánica (incluidos sus apoyos o anclajes) frente a acciones variables (sobrecargas de viento y posibles impactos de hasta 150 Kg) y acciones gravitatorias. Asimismo, estarán aislados de cualquier elemento que pueda quedar en tensión.
- El Contratista instalará soportes de resistencia adecuada de forma que el coeficiente de seguridad a la rotura sea de 3,5, por lo que deberá especificar el tiro a que quedan sometidos los soportes y en consecuencia instalar soportes con resistencia mecánica en punta adecuada para alcanzar el coeficiente de seguridad indicado.
- En los postes fin de línea, cuando sea necesario, se emplearán tirantes (protegidos mediante tubo de acero galvanizado) o tornapuntas.
- Se podrán emplearán postes metálicos de sección circular hueca. Estos postes metálicos tendrán su parte inferior empotrada 20 cm en el pavimento o firme mediante camisa de acero S-275-J0H galvanizado en caliente o bien con imprimación anticorrosiva y pintura de acabado. Los postes no presentarán deformaciones permanentes y serán rectos. Se arriostrarán convenientemente a elementos con suficiente estabilidad y resistencia mecánica, quedando prohibido su arriostramiento a báculos de alumbrado, señales de

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 8 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

tráfico o cualquier otro elemento sin las suficientes garantías. Se utilizarán aisladores tanto para la unión entre el tensor y el poste como para el tensor y el elemento fijo. Los nuevos empotramientos de soportes tendrán que ser solicitados y posteriormente autorizados expresamente por escrito por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- Los postes metálicos presentarán una sección constante en toda su longitud, con un diámetro exterior de 90 mm y espesor 4 mm y longitud máxima de 9 m. El poste ha de ser continuo, de una sola pieza, empleándose si es necesario procedimientos de soldadura a tope entre dos piezas para formar una única.

5.5 Condiciones de las redes de distribución aéreas

- Las redes aéreas se ejecutarán con cables aislados trenzados en haz del tipo RZ 0.6/1KV.
- Preferentemente se emplearán cables de Aluminio de secciones 3 x 150 mm² (F) + 1 x 95 mm² (N) o 3 x 50 mm² (F) + 1 x 25 mm² (N).
- Para el sustento de las redes aéreas y de los motivos ornamentales se utilizará un cable fiador de acero trenzado de diámetro 6 mm al que se fijará los cables mediante grapas metálicas plastificadas. El cable debe cumplir las especificaciones de la norma UNE 12385 "Cables de acero. Seguridad. Parte 10: Cables en espiral para aplicaciones estructurales generales".
- Para el tense del cable fiador se utilizarán tensores y perrillos homologados.
- El cable fiador de acero galvanizado trenzado y diámetro 6 mm presentará una carga de rotura mínima de 2.500 Kg.
- Las redes se encontrarán a un mínimo de 6 m de altura sobre la rasante en condiciones de flecha máxima.
- Las redes, en su paso de subterráneo a aéreas en los postes o bien cuando sean accesibles, irán protegidas mediante tubo de acero galvanizado hasta 2,5 m de altura y puesto a tierra mediante pica de acero cobreado de Ø14 mm y longitud 2 m.
- El Contratista legalizará las redes de distribución de energía eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones de la Delegación de Industria de Toledo y entregará a la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina los certificados correspondientes para la contratación de los suministros eléctricos.

5.6 Condiciones de los receptores

- La instalación eléctrica de los receptores se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto) en su versión consolidada.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 9 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32

600676d7420112182b707ea3da090720f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

- La instalación de iluminación cumplirá el Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (R. D. 1890/2008), incluso su Guía de Interpretación, ambas en su versión consolidada.
- Los receptores que se conecten a las redes de distribución lo harán a través de una caja general de protección (de su propiedad) con fusibles calibrados a su potencia demandada y de una derivación individual.
- La derivación individual se ejecutará con cables multipolares, no propagadores del incendio y con emisión reducida de humos, del tipo RZ1-K (AS), aislamiento de XLPE y cubierta de poliolefina, con sección mínima de 10 mm² en cobre.
- El Contratista instalará a su costa un cuadro eléctrico de mando y protección de su instalación (IP4X en instalación interior e IP45 en exterior), que constará al menos de un interruptor general magnetotérmico calibrado a la potencia demandada y un interruptor diferencial de sensibilidad 30 mA.
- Antes de que se proceda al enganche y suministro, deberá entregarse a la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina el Certificado (legalización) de la instalación receptora aprobada por el Servicio de Industria de la Delegación provincial de Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- Antes de ejecutar el enganche, el Contratista verificará que cada cuadro de mando y protección tiene al menos un interruptor general magnetotérmico y un diferencial general de 30 mA. También verificará las puestas a tierra y el funcionamiento de los interruptores diferenciales.
- Los motivos decorativos deben cumplir las siguientes especificaciones:
 - a) Sus dimensiones deben ser proporcionadas a la ubicación y entorno donde sean instalados.
 - b) Su peso será adecuado a la resistencia mecánica de los soportes donde estén fijados.
 - c) Disponer del marcado CE que acredite el cumplimiento de toda la normativa europea que sea de aplicación, en particular la directiva europea de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE y la directiva europea de baja tensión 2014/35/UE.
 - d) Deben cumplir las prescripciones del REBT, en su versión consolidada .
 - e) Deben cumplir las prescripciones del Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, en su versión consolidada.
 - f) Deben ser aptos para intemperie.
 - g) Los motivos decorativos accesibles por el público deben funcionar a Muy Baja Tensión de Seguridad (tensiones no superiores a 24V en corriente alterna -Clase III-).

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 10 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

- h) Deben estar formados por leds de bajo consumo energético.
- i) Deben estar fabricados de forma que se impida el acceso a las partes en tensión.
- j) Deben instalarse bien entre fachadas o bien entre postes, utilizando cables de acero galvanizado, herrajes y aisladores de adecuada resistencia mecánica garantizados y suministrados por el fabricante, y de acuerdo al Proyecto de Ejecución que realice el Contratista.

5.7 Anclajes

Los motivos que se instalen quedarán agrupados en uno de los siguientes grupos:

1. Entre fachadas mediante cables fiadores de acero galvanizado de cable trenzado de 6 mm, aisladores y herrajes. El contratista deberá comprobar la adecuada resistencia de la fachada en la cual se instale el motivo.
2. Entre soportes de madera mediante cables fiadores de acero galvanizado de cable trenzado de 6 mm, aisladores y herrajes. El contratista deberá comprobar la adecuada resistencia de los soportes entre los cuales se instale el motivo.
3. Sobre columnas o báculo de alumbrado mediante aisladores y herrajes. El contratista deberá comprobar la adecuada resistencia mecánica y estabilidad de la columna o báculo frente a los esfuerzos estáticos y dinámicos (especialmente la carga de viento) que introduzca el motivo ornamental. Para ello realizará una inspección visual detallada y comprobaciones mecánicas no destructivas en la base y los puntos de amarre, evaluando la ausencia de corrosión severa, deformaciones o fatiga del material. Queda expresamente prohibida la realización de calas, picados o demoliciones en el pavimento de la vía pública para descubrir las placas de anclaje, salvo solicitud justificada y posterior autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.
4. Los cables, aisladores y herrajes utilizados tendrán la suficiente resistencia mecánica que garantice la estabilidad de los motivos frente a las distintas sollicitaciones a que puedan estar sometidos en la intemperie. Serán aptos para la intemperie y dispondrán de marcado CE y certificados de ensayos de resistencia mecánica por organismos homologados.

5.8 Otros materiales

- Cuando se hayan de usar otros materiales, no especificados en este Pliego, se entenderá que han de ser de la mejor calidad y cumplir las indicaciones que al respecto figuren en los planos.
- En los casos en que en el presente proyecto no se defina el empleo de materiales o elementos prefabricados en la ejecución de unidades susceptibles de su empleo, el Contratista podrá proponer a la Dirección Facultativa su sustitución por otros materiales

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 11 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- OFICINA TÉCNICA -

o elementos prefabricados, previa justificación de su empleo y presentación de las correspondientes certificaciones de control de calidad y muestras.

- La aceptación de estos por parte de la Dirección Facultativa no eximirá al Contratista del control de calidad y ensayos subsiguientes a la recepción y ejecución de las diferentes partidas a emplear, las cuales sólo podrán ser aceptadas en cuanto garanticen la adecuada ejecución y calidades definidas en este proyecto.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

6.1 Requisitos de la empresa instaladora y habilitación profesional

La empresa adjudicataria que ejecute los trabajos de suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario deberá estar constituida formalmente como **Empresa instaladora en Baja Tensión**, debidamente inscrita en el Registro Integrado Industrial (RII) del Ministerio competente.

Dadas las características de la instalación en la vía pública, la presencia de redes aéreas de distribución, y en estricto cumplimiento del artículo 22 del REBT y su ITC-BT-03, la empresa deberá contar obligatoriamente con la habilitación en la **CATEGORÍA ESPECIALISTA (IBTE)**, específicamente cualificada para las instalaciones objeto de la ITC-BT-34 (*Instalaciones con fines especiales: ferias y stands*) y sistemas de automatización, gestión técnica y control de energía.

Antes del inicio de cualquier labor de montaje, el contratista deberá aportar ante el responsable del Contrato la **Declaración Responsable de Empresa Instaladora en Baja Tensión en Categoría Especialista** debidamente presentada y sellada ante el órgano competente en materia de Industria de su Comunidad Autónoma (o de la JCCM si estuviera radicada en Castilla-La Mancha), acompañada del documento que acredite que el personal asignado como Oficiales Electricistas dispone del carné o cualificación de **Instalador autorizado en Baja Tensión**.

6.2 Materiales, repuestos o consumibles

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, escaleras, camión pluma con cesta, guantes de trabajo, ropa de trabajo, etc.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 12 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

Así mismo el adjudicatario deberá facilitar los medios de protección y seguridad tanto colectivos como personales, haciendo cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que dicta la Ley para los diferentes tipos de trabajos que se van a realizar.

Todos los materiales, repuestos o consumibles empleados, de cualquier tipo y clase, aun los no relacionados en el presente Pliego deberán ser de primera calidad, contarán con marcado CE y deberán cumplir con las especificaciones técnicas recogidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y demás normativa sectorial aplicable.

Si hubiere elementos de las instalaciones objeto de este Pliego que fuera necesario sustituirlos por elementos nuevos para que las instalaciones puedan restablecerse a su correcto funcionamiento, éstos deben ser de las mismas o superiores características técnicas y calidades.

Todos aquellos materiales, repuestos o consumibles utilizados que, por sus características o estado, no fueren aprobados justificadamente por los Servicios Generales de Electricidad, deberán ser retirados y sustituidos en 24 horas, por cuenta del Contratista, por otros que cumplan con las características técnicas o calidades exigidas por los Servicios Generales de Electricidad.

6.3 Ejecución de las instalaciones

El Contratista se responsabiliza de la buena ejecución de la instalación y de que ésta cumpla con la normativa que sea de aplicación, en especial el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R. D. 842/2002), las normas técnicas particulares de la empresa distribuidora i-DE y el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R. D. 1890/2008).

El Contratista se responsabiliza de revisar el estado de todos los soportes utilizados en cada una de los distintos lugares establecidos, de tal forma que sean adecuados y viables técnicamente para la instalación de los elementos propuestos.

El Contratista deberá realizar el Certificado de correcta instalación en el que se certifique, por personal titulado responsable, que la instalación cumple la normativa que le sea de aplicación y con las condiciones del contrato del que forma parte el presente Pliego. Este Certificado deberá ser entregado, junto con toda la documentación necesaria para la contratación del suministro eléctrico, al responsable del contrato.

6.4 Legalización

El Contratista legalizará todas las instalaciones temporales, así como legalizar antes de su puesta en marcha las instalaciones que vaya a ejecutar. Para ello deberá seguir el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y las instrucciones de la Delegación de Industria de Toledo.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 13 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

Todos los costes de dicha legalización correrán a cargo de la empresa Contratista.

El Contratista, con al menos 5 días hábiles antes de la inauguración del alumbrado, entregará a la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina los certificados correspondientes para la contratación de los suministros eléctricos.

6.5 Suministro eléctrico

El proceso de acometida, enganche y contratación de los puntos de suministro eléctricos con la compañía eléctrica distribuidora i-DE serán gestionados, abonando las respectivas tasas, íntegramente por el contratista del servicio de instalación de alumbrado ornamental. El adjudicatario deberá realizar todos los trámites necesarios para la solicitud de las acometidas eléctricas.

La contratación de los suministros eléctricos será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que abonará también los gastos del consumo.

6.6 Mantenimiento

El contratista será responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los elementos suministrados debiendo subsanar cualquier incidencia cuyo origen sea la propia instalación objeto de este Contrato, y todo ello sin que ello pueda suponer un mayor coste para el Ayuntamiento respecto del precio ofertado.

La sustitución o reparación de los elementos se deberá realizar a la mayor brevedad posible y en ningún caso en un plazo superior a 24 horas desde que se reporte la incidencia.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

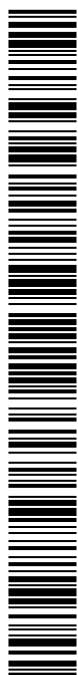
La empresa deberá cumplir lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y toda la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales que de ella emana.

En particular, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, deberá mantener una coordinación de actividades empresariales con el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 14 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

7.1 Medidas operativas durante la ejecución del servicio

La adjudicataria será responsable de cumplir los requerimientos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción y de sus instalaciones, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos derivados de los mismos.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria dotará al servicio y a todo el personal del mismo de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios según las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión,...), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de ésta aquellos accidentes laborales que pueda sufrir el personal.

Al realizar los trabajos en edificios de pública concurrencia o instalaciones accesibles al público, cuya ejecución pueda entorpecer la circulación de personas, se colocarán las señales indicadoras que especifica la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria será responsable directa de los daños que pudiesen inferirse a los personas, vehículos, servicios o fincas como consecuencia de los trabajos en un edificio de pública concurrencia o instalaciones accesibles al público, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le fueren impuestas.

Deberá estar perfectamente vallado todo obstáculo tanto en aceras como en calzadas, ya sean materiales, maquinaria, unidades de suministro y montaje sin terminar o personal trabajando. La señalización deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se generen por material de señalización y seguridad, de acuerdo con la normativa vigente para el cumplimiento de estas medidas, que estarán incluidas en la oferta por lo que no podrá pedir contraprestación económica alguna.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación en materia de prevención de riesgos laborales de todo el personal asignado al servicio, especialmente en relación con trabajos en altura, manipulación de instalaciones eléctricas y trabajos en vía pública.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 15 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

8. GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos.

La gestión de residuos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y demás normativa autonómica y local aplicable.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que, una vez finalizados los trabajos, la zona de actuación quede, como mínimo, en las mismas condiciones de limpieza, orden y conservación que presentaba antes del inicio de los mismos. Esto incluye la retirada de escombros, materiales sobrantes, herramientas, equipos y cualquier otro elemento utilizado durante la intervención, así como la restitución del mobiliario urbano si se ha desplazado o afectado para la óptima ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a penalizaciones conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares – Cuadro de Características del Contrato.

9. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria será responsable de los perjuicios que se pudieren producir durante la ejecución de los trabajos ejecutados, tanto al Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina como a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, por una deficiente detección, señalización, protección o mala ejecución de los mismos.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes o a los usuarios de dichas instalaciones y de que dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por la empresa adjudicataria, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiere lugar, así como a la reparación de los daños producidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá ejecutar subsidiariamente las reparaciones necesarias en caso de incumplimiento, repercutiendo los costes a la empresa adjudicataria.

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil al menos hasta 1.000.000,00€ (el REBT de 2002, en su apartado 5, punto

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 16 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

5.8, párrafo c) de la ITC BT-03 "Empresas instaladoras en baja tensión, indica que la cuantía mínima de la póliza de responsabilidad civil para la categoría especialista será de 900.000 € actualizado por orden de la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) por todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados, directa o indirectamente, por la prestación del servicio adjudicado, incluyendo las propias instalaciones.

10. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLES.

Todos los productos incluidos en este ámbito están sometidos obligatoriamente al marcado CE, que indica que todo elemento o componente que exhibe dicho marcado cumple con la siguiente legislación y cualquier otra asociada que en cada momento sea de aplicación.

Durante la vigencia del contrato, serán de aplicación las siguientes instrucciones, normas y disposiciones adicionales, en su versión consolidada a la fecha de finalización de la presentación de ofertas, además de las que contemplen las necesarias para la correcta ejecución de los trabajos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017 de Contratos).
- Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.
- Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Nota de Servicio, de 4 de mayo de 2007, sobre la aplicación de la nueva Ley de Subcontratación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 17 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

- RD 171/2004, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular, dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 08 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Guía Técnica para la evaluación y la prevención de riesgos relativos a las obras de construcción. INSHT.
- Directrices básicas para la integración de la prevención de los riesgos laborales en las obras de construcción. INSHT.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto 189/2005, de 13/12/2005, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de construcción y Demolición.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 18 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- OFICINA TÉCNICA -

- Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha.
- Plan de Ordenación Municipal de Talavera de la Reina.
- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición) (publicado en el D.O.U.E. núm. 96, de 29/03/2014).
- Directiva 2014/35/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización del material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión (publicado en el D.O.U.E. núm. 96, de 29/03/2014).
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión (publicado en el B.O.E. núm. 113, de 10/05/2016).
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (publicado en el B.O.E. núm. 113, de 10/05/2016).
- Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (publicado en el D.O.U.E. núm. 174, de 01/07/2011).
- Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE (publicado en el D.O.U.E. núm. 1781, de 28/06/2024).
- Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regula las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión (publicado en el B.O.E. núm. 53, de 03/03/1995).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT-51 (publicado en el B.O.E. núm. 224, de 18/09/2002).
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, que aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (publicado en el B.O.E. núm. 279, de 19/11/2008), incluso su Guía de Interpretación.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 19 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA **- OFICINA TÉCNICA -**

- Decreto 80/2007, de 19 junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía, sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. (Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía, BOE 1.08.84. BOE 25.10.84; BOE 05.12.87, BOE 03.03.88, MIE-RAT 13 Y MIE-RAT 14, BOE 05.07.88 BOE 03.10.88, diversas MIE-RAT, BOE 05.01.96, MIE-RAT 02, BOE 23.02.96, BOE 23.03.00 Modif. MIE-RAT 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, BOE 18.10.00)
- Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación (Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía, BOE 26.06.84)
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- RD 842/2013, de 31 de octubre, Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

Asimismo, serán de aplicación las ordenanzas municipales vigentes en materia de obras, instalaciones eléctricas, medio ambiente y ocupación de vía pública.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria conocerlas y cumplirlas, sin poder alegar, en ningún caso, que no se le haya hecho comunicación explícita, por lo que la empresa adjudicataria será responsable de mantenerse actualizada respecto a cualquier modificación normativa que afecte a la ejecución del contrato durante su vigencia.

En caso de que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas entre las normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario en el presente Pliego, se sobreentenderá que es válida la más restrictiva.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego deben entenderse como condiciones mínimas.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 20 de 23

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- OFICINA TÉCNICA -

ANEXO I – CONTENIDO MÍNIMO DE CALLES Y ELEMENTOS A ILUMINAR.

600676d7420112182b07ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Página 21 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- OFICINA TÉCNICA -

CONTENIDO MÍNIMO DE CALLES Y ELEMENTOS A ILUMINAR	
ELEMENTOS Y UBICACIÓN	UNIDADES
1- FAROLAS	
Avda. Juan Carlos I hasta cruce Avda. Fco. Aguirre	38
Avda. Pío XII hasta rotonda Tres Olivos	38
Rotonda Carretera de Cervera (Iluminación centro de rotonda)	4
Plaza de España	9
Marqués de Mirasol - Portiña San Miguel - Portiña del Salvador	21
Rotonda Puerta de Cuartos	9
Avda. Salvador Allende	15
Ronda del Cañillo	22
Calle Almanzor (Decoración especial de dos farolas situadas en rotondas)	4
Avda. Constitución: desde Avda. Juan Carlos I hasta calle Pablo Picasso	16
Avda. de Toledo: Rotonda Cuartel Guardia Civil hasta Estación de Autobuses	22
Total farolas	198
2- ARCOS	
Avda. Muñoz Urra	9
Calle Gregorio Ruiz	3
Calle Sol	9
Calle Carnicerías – Hasta Plaza Santa Leocadia	6
Calle Teatro	4
Calle Palenque	4
Corredera del Cristo	9
Calle Cererías – Hasta calle Baño	4
Calle Mesones	12
Calle Ramón y Cajal – Hasta Pza. Juan de Herrera	4
Calle Banderas de Castilla, Joaquina Santander, Ángel del Alcázar	12
Avda. Extremadura	14
Calle Prado	8
Calle Alfares	14
Calle Mira al Río	3
EATIM y barrios	
Patrocinio – Calle San Marcos hasta plaza Iglesia San José Obrero	6
Gamonal	4
El Casar	3
Barrio de Santa María	4
Talavera la Nueva	4
Total arcos	136
3- TECHO LUMINOSO	
Arco de San Pedro	1
Total techos luminosos	1

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 22 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- OFICINA TÉCNICA -

4- PARAGUAS LUMINOSOS (dimensiones mínimas 30m x 2m)	
Plaza del Reloj	1
Plaza de Santa Ana (Barrio de Santa María)	1
Total paraguas luminosos	2
5- DECORACIÓN LUMINOSA DE ÁRBOLES	
Calle San Isidro	29
Travesía San Isidro	28
Total decoración luminosa de árboles	57
6- LETREROS "FELICES FIESTAS"	
Barrio Ntra. Sra. del Prado	1
Barrio de Santa María	1
Patrocinio	1
Gamonal	1
El Casar	1
Barrio San Antonio - Puente Romano	1
Barrio El Paredón	1
Talavera la Nueva	1
Rotonda de la Carretera Cervera con Avda. Francisco Aguirre	1
Rotonda de Avda. Francisco Aguirre con Calle Capitán Cortés	1
Total letreros "FELICES FIESTAS"	10
7- ELEMENTOS 3D	
Plaza de San Francisco: Corona Reyes Magos (dimensiones mínimas 6,50m x 6,80m)	1
Plaza de la Trinidad: Belén	1
Total elementos 3D	2

El número de elementos y ubicaciones detallados en este Anexo tienen carácter de **mínimos obligatorios**. El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a través del responsable del Contrato y por necesidades organizativas de la Concejalía Delegada de Comercio, Ferias y Festejos, se reserva el derecho de **modificar, reubicar o redistribuir hasta un ±10% del número total de elementos contratados**, sin que esto suponga una alteración del precio unitario ni del equilibrio económico del contrato, bastando para ello una orden escrita del responsable del Contrato con un preaviso mínimo de 48 horas al adjudicatario antes de su instalación.

Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Página 23 de 23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROBERTO MARTIN BARQUILLO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18/09/2026 07:32

600676d7420112182b707ea3da090720f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>